

que se les a de bolber Corriendo mostrencaz de las aguas
en lo que no Mexuiran persequiros sus Dueños que de otra
forma ni se corren ni Corrieran en mucho tiempo lo que
pone en notoria dta dta para que Resuelva lo que tenia
por combeniente y por la Ciudad entendida la propo-
sición antecedente = Acordo que el dho C. de San. se fa-
cilite la fabrica de dhas Canales con habredad por
vhe para que quedan yntio durirse las aguas a los
heredam. y otros trescientos y cincuenta que ofre-
ren los Cerinos se les pague Corriendo mostrencaz
hasta esta Cantidad de las aguas por no Mexuir
persequiro alguno sus Dueños y el resto de lo que se
gastare lo pague el Mex. de Comunias en virtud
de este Decreto y de cuenta para despagar libranza =

José de Castro

Salazar

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca
a diez y seis dias del mes de Abril de mil seiscientos
Quarenta y cinco años se juntaron a Consejo
los C. de Lorca Justicia y Meximientos de ella C.

